

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945092 010702800044801
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien se encuentre a tal efecto que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble se

Que, los el artículos 5º Artículo 54º pasivos del en quienes autónomos infraestructura sujetos pas de explotar contrato de entidades impuesto, conjuntamente existencia Agustín C de 2010 período com



Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de pago. Incluye campos para: Mensaje (4901141825), Fecha (25-10-2016), Tipo (CARTAS), y datos del contribuyente (AMOROCHO GOMEZ HENRY-ARMANDO, CC No. 000013440593, propietario del predio C 17 2 85 CASA 12 BR LA PLAYA del Municipio de San José de Cúcuta).

ambiental están regulados por los Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 diciembre de 2012. Son sujetos sociedades de hecho y aquellas niones temporales, patrimonios ienes de uso público y obra de entos mercantiles. Son también into, usufructo u otra forma l dentro de las áreas objeto del el carácter de sujeto pasivo las res formales y sustanciales del y/o beneficiarios. Responderán predio. El hecho generador es la ilado por el Instituto Geográfico iella señalada en el Acuerdo 040 periodo gravable corresponde al año gravable entendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010702800044801 ubicado en C 17 2 85 CASA 12 BR LA PLAYA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) AMOROCHO GOMEZ HENRY-ARMANDO, CC No. 000013440593.

Que, el (los) contribuyente (s) AMOROCHO GOMEZ HENRY-ARMANDO, CC No. 000013440593, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010702800044801 ubicado en C 17 2 85 CASA 12 BR LA PLAYA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,404,200) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 156.024.000	7,5	\$ 1.170.200
2013	Corporonar	\$ 156.024.000	1,5	\$ 234.000
SUBTOTAL				\$ 1.404.200

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental AMOROCHO GOMEZ HENRY-ARMANDO, CC No. 000013440593, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010702800044801 ubicado en C 17 2 85 CASA 12 BR LA PLAYA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.170.200) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$234.000), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.404,200).

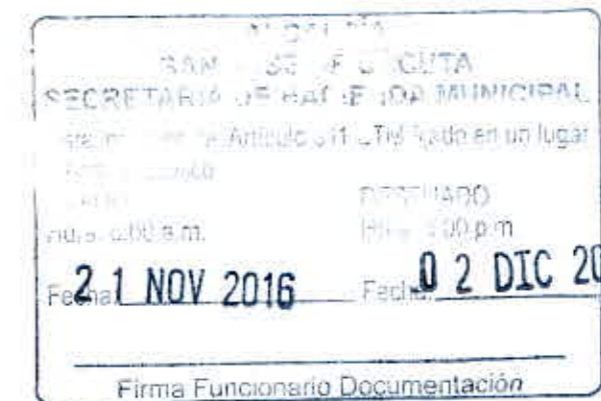
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos



Sello de notificación con fecha de recepción (21 NOV 2016) y fecha de emisión (02 DIC 2016). Incluye el texto: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, Artículo 477 del Acuerdo 040 de 2010, y el espacio para la firma y documentación.